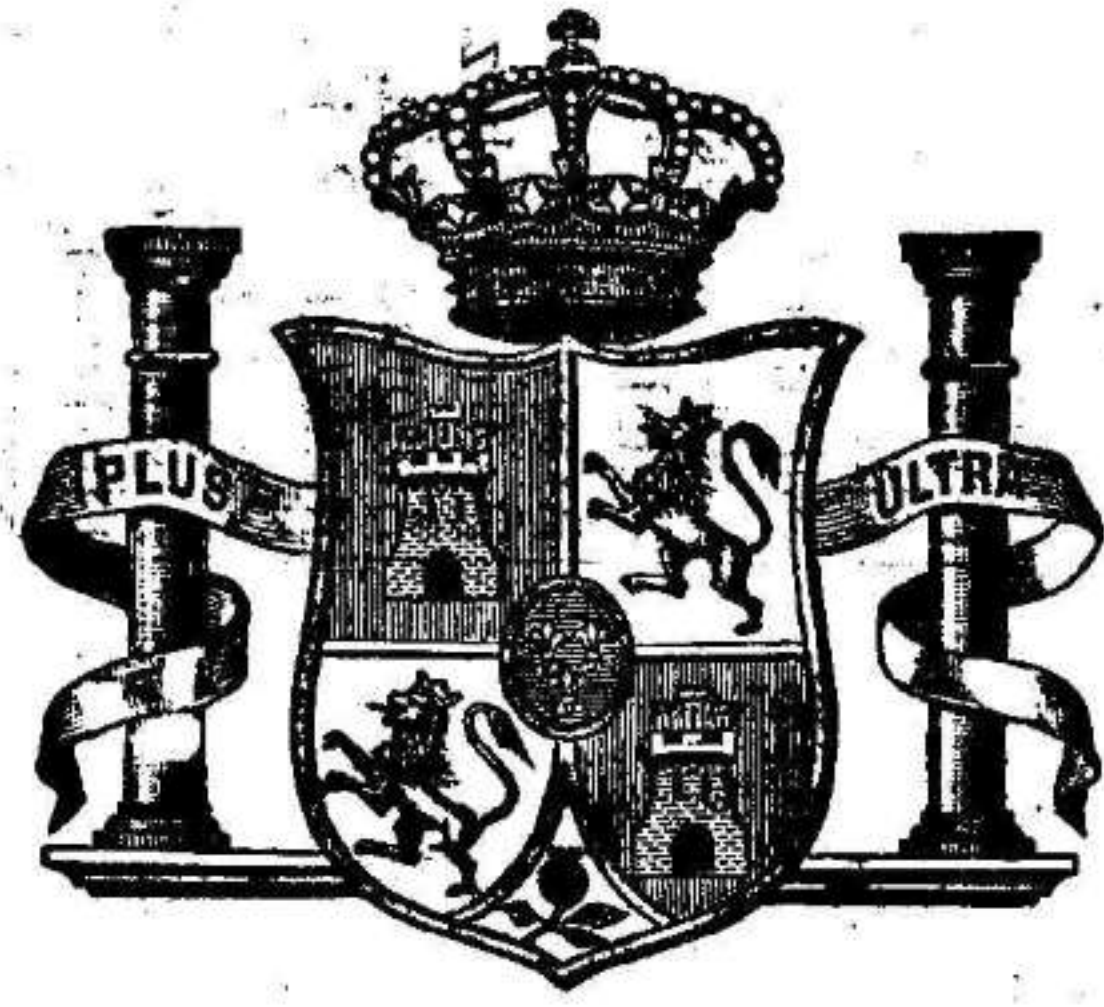


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30 de Marzo)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 63.

Habiéndose presentado en este Gobierno varios aspirantes interesando ser examinados para operadores de cinematógrafo, en uso de las atribuciones que me están conferidas y en armonía con lo establecido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Febrero de 1924, he acordado abrir concurso para que los que deseen dedicarse á la profesión de operadores de cinematógrafo en los establecimientos en locales de carácter público, soliciten el correspondiente examen de aptitud.

Los concursantes presentarán en este Gobierno, hasta el día 15 de Abril próximo, instancia en papel de la clase 8.ª (una peseta), adhiriendo un sello provincial de 10 céntimos, acompañando la cédula personal, dos fotografías y certificado del acta de nacimiento expedida en el Registro civil, que acredite ser mayor de 18 años.

También podrán presentar todos los justificantes que acrediten conocimientos relacionados con la profesión de operador cinematográfico.

Los exámenes se celebrarán el día 16 del mes de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, en el Teatro principal de esta Ciudad, ante el Tribunal que a continuación se expresa, formado con arreglo a lo que de-

termina la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Febrero de 1924.

Presidente, D. Fernando de Unamuno, Arquitecto municipal; Vocales, D. Manuel G. Carbajal, Ingeniero Jefe de la Inspección provincial de Industrias; D. Ladislao Aparicio, Licenciado en Ciencias Físico-Químicas y Verificador de Contadores eléctricos de la provincia, D. José Alonso de Ojeda, Propietario de cinematógrafos, y Secretario, D. Felipe García Gallo, Oficial de este Gobierno.

El cuestionario para el examen está de manifiesto en la Portería de este Gobierno.

Los aspirantes abonarán previamente la cantidad de treinta pesetas en concepto de examen.

Los examinandos pueden presentar al verificarse los exámenes prácticos, los aparatos que manejen, a fin de operar con ellos.

Palencia 30 de Marzo de 1926.

El Gobernador,  
José Cuesta Fernández.DIPUTACION PROVINCIAL  
DE PALENCIA.

## CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 91, en relación con el 125 del Estatuto Provincial, y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Permanente en sesión del día de ayer, he dispuesto convocar al Pleno de la Diputación a sesión extraordinaria para el día 5 de Abril próximo y hora de las once y media de la mañana, al objeto de aprobar el proyecto del plan general de caminos vecinales de la provincia; tratar respecto a si es procedente la rebaja del precio de las cédulas personales a que se refiere el art. 46 de la Instruc-

ción para la administración y cobranza de dicho impuesto, y medios convenientes para la recaudación del mismo.

Palencia 30 de Marzo de 1926.—El Presidente, José Ordóñez Pascual.

## COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

## Caminos vecinales.

La Comisión Provincial, en sesión del día de ayer, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de contratación de servicios provinciales y municipales, acordó fijar el anuncio previo de las subastas de construcción de los caminos vecinales de Itero Seco a la carretera de San Mamés a Bahillo, siendo el presupuesto de contrata 23.130 pesetas 05 cts; el de Fuente-andrino a la de Saldaña a Masa, por 5.493'96; el de Revilla de Pomar a Pomar, por 15.925'84; el de Collazos de Boedo al de Báscones a Sotobañado, por 28.462,30; el de Dehesa de Romanos a la carretera de la Puebla a Alar del Rey, por 18.702'40; el de Matamorisca a la de Guardo a Burgos, por 56.521'57, y el de Villarrobejo a la de Sahagún a Saldaña, por 17.507'92, y que durante el plazo de diez días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, no admitiéndose ninguna que se formule pasado el plazo indicado.

Palencia 30 de Marzo de 1926.—El Presidente, José Ordóñez Pascual.

## ABOGACIA DEL ESTADO.

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Cédula de citación.

No habiéndose presentado a prestar declaración D. Angel Bonet Guilain, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica, en el expediente gubernativo que me hallo instruyendo contra el mismo por la falta de presen-

tación a desempeñar su cargo después de terminada la licencia y prórroga que le fueron concedidas por la Superioridad en 7 y 30 de Noviembre de 1925, se le cita por la presente para que comparezca en término de ocho días, a contar desde el siguiente al de su publicación en este periódico oficial, en esta Abogacía del Estado durante las horas oficiales de oficina, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido D. Angel Bonet Guilain, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento de Funcionarios públicos de 22 de Julio de 1918.

Palencia 26 de Marzo de 1926.—El Abogado del Estado instructor, Eduardo Junco.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE ASTUDILLO.

En este Registro y conforme al artículo 20, párrafo 3.º de la ley Hipotecaria y 87 de su Reglamento, se inscribieron las siguientes fincas.

## Finca en Melgar de Yuso.

1.ª Una casa en la calle del Aseo, sin número; linda por derecha casa de Pedro Santos, izquierda calle Real y anterior.

## Finca en término de Villalaco.

2.ª Una tierra en la Laguna, de dos cuartas, o 12 áreas 66 centiáreas; linda Este carretera del Estado y Oeste de Santiago Sendino.

La finca 1.ª se inscribió en favor de D. Miguel Serna Bustillo, por compra a D. Leonardo Mora Mazón, y la finca 2.ª en favor de la sociedad conyugal constituida por D. Bonifacio Diez Sierra y D.ª Atanasia Pulgar Mediel.

Y por derivarse la adquisición de dichos inmuebles de títulos formalizados en documentos privados que reúnen las condiciones del art. 1.227 del Código civil, se hace público a los efectos que procedan.

Astudillo 30 de Marzo de 1926.—El Registrador, José M.ª Brú.

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## ANUNCIO.

RELACION de las solicitudes presentadas sobre legitimación de terrenos roturados en esta provincia y que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS	SOLICITANTES	PAGO	CABIDA		LINDEROS			
			Aras	Centísimas	NORTE	SUR	PONIENTE	SALIENTE
Villanuño de Valdavia.....	Pedro Gutiérrez Corniero.....	Caños.	6		Lorenzo García.	Isaac Valderrábano.	Comunales.-	Isaac Valderrábano.
,	,	Antonia.	3		Damián Fernández.	Ejidos.	Ejidos.	Lorenza Corniero.
,	,		3		Blas Ortega.	Ejidos.	Ejidos.	Teófilo del Páramo.
,	Nicolás Berzosa Cabezón...	Justillos.	67		Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.
,	Florentina Nieto.....	Tijero.	9		Camera.	Arroyo.	Arroyo.	Arroyo.
,	Emiliano Corniero Gutiérrez...	Lontana.	3		Salustiano Tejedor.	Abundio García.	Dámaso Fernández.	Ejidos.
,	,	Camino Villota.	4		Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.	Ejidos.
,	Juan López Corniero.....	Lontana.	3		Abundio García.	Joaquina Rodríguez.	Comunales.	Ejidos.
,	Dámaso Garrido Ibáñez.....	Arenillas.	26	46	Pedro Franco.	Camino.	Juan Puebla.	Camino.
,	,	Carrecheda.	26	92	Balbina Ruíz.	Camino.	Quintina Aguilar.	Balbina Ruíz.
,	,	Canilla.	53	92	Camino.	Eduardo López.	Camino.	Pedro Franco.
,	,	Ermita.	13	46	Román González.	Arroyo.	Arroyo.	Camino.
,	,	Canilla.	26	42	Félix García.	Félix García.	Arroyo.	Arroyo.
,	Restituto Rojo Merino.....	Fuentesuero.	40		Campo Villasila.	Pedro Sánchez.	Pedro Sánchez.	Pedro Sánchez.
,	Anastasio Abia Tejedor.....		41		Campo Villasila.	Pedro Sánchez.	Anastasio Abia.	Antonio Abia.
,	Lorenzo García González.....	Lontanar	2		Concejiles.	Ejidos.	Modesto Parte.	Restituto Rojo.
,	,		1		Juan del Páramo.	Ejidos.	Emilio Palma.	Camino.
,	Isaac Valderrábano Gutiérrez...	Tojo de los Tobones	20	19	Ejidos.	Ejidos.	Ubaldo Fernández.	Miguel González.
,	Pedro Sánchez Díez.....	Fuentesuero.	26	42	Tierra de labor.	Camino.	Plantío.	Linderón.
,	,	Carretiesa.	26	92	Laureano Fernández.	Camino.	Balbina Ruíz.	Sergio Ruíz.
,	,	Canilla.	40	38	Obdulia Sánchez.	Camino.	Balbina Ruíz.	Sergio Ruíz.
,	Laureano Fernández García.	Molinera.	23	92	Evencio Ruíz.	Sergio Ruíz.	Camino.	Pedro Sánchez. —
,	,	Carrecheda.	26	92	Almaquio Tejedor.	Anastasia Abia.	Virgilia Tejedor.	Pablo Ruíz.
,	,	Fuentesuero.	26	92	Nicolasa Berzosa.	Anastasia Abia.	Camino.	Pablo Ruíz.
,	Francisco del Páramo Tejedor.	Lontana.	13	46	Ubaldo Fernández.	Mariano Abia.	Cecilio Garrido.	Pablo Ruíz.
,	Desiderio García Collado.....	Fuentesuero.	26	92	Pablo Ruíz.	Ezequias Macho.	Río.	Ejidos.
,	,	Carrecheda.	26	92	Quintina Aguilar.	Camera.	Quintina Aguilar.	Esteban Terceño.
,	,	Canilla.	67	30	Camino.	Camino.	Félix García.	Quintina Aguilar.
,	Eduardo López Valles.....		53	84	Dámaso Garrido.	Camino.	Esteban Terceño.	Quintina Aguilar.
,	,	Carrecheda.	26	92	Evencio Ruíz.	Camino.	Anastasio Abia.	Dámaso Garrido.
,	,	Fuentesuero.	26	92	Evencio Ruíz.	Camino.	Dámaso Garrido.	Anastasio Abia.
,	Ezequias Macho Merino.....	Pozo de los tahones.	2		Linderón.	Plantío.	Dámaso Garrido.	Anastasio Abia.
,	,	Los Moderos.	2		Plantío.	Francisca del Páramo.	Francisca del Páramo.	Plantío.
,	Herminio Garrido Martín.....	Arenillas.	26	92	Balbina Ruíz.	Mariano Abia.	Francisca del Páramo.	Demetrio Pérez.
,	,	Carrecheda.	33	80	Camino.	Camino.	Ruperto Pérez.	Esteban Terceño.
,	,	Canilla.	41	38	Esteban Terceño.	Camino.	Esteban Terceño.	Matemón Gutiérrez.
,	Angel Sampedro González.....	Fuentesuero.	26	92	Pedro Franco.	Ruperto Pérez.	Camino.	Camino.
,	,	Carrecheda.	26	92	Pedro García.	Herminio Garrido.	Benigno Espinosa.	Saturnino Gutiérrez.
,	,	Canilla.	53	84	Camino.	Camino.	Juan Puebla.	Saturnino Gutiérrez.
,	Constantino Abia Herrero.....	Carrecheda.	53	84	Lorenzo Fernández.	Nicolasa Berzosa.	Benigno Espinosa.	Saturnino Gutiérrez.
,	Martiniano Gutiérrez Puebla...	Fuentesuero.	26	92	R. Villasila.	Camino.	Quintina Aguilar.	Eduardo López.
,	,	Carrecheda.	53	84	Camino.	Restituto Rojo.	Restituto Rojo.	Mariano Abia.
,	,	Canilla.	41	38	Mário Abia.	Camino.	Maria Martín.	Camino.
,	Restituto Rojo Merino.....	Canilla.	41	38	Martiniano Gutiérrez.	Restituto Rojo.	Jesús González.	Camino.
,	,	Fuentesuero.	26	92	Ejidos.	Teófilo Revilla.	Jesús González.	Camino.
,	,	Carrecheda.	33	65	Restituto Rojo	Carretera.	Teófilo Revilla.	Martiniano Gutiérrez.
,						Restituto Rojo.	Justina Aguilar.	Mário Abia.

# Juzgados

## Palencia.

Don Pedro Rodriguez García,  
Juez municipal de esta Ciudad  
Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Félix García Leonardo, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de esta Ciudad, contra D. Félix R. de Sepúlveda, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se ignora, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del tenor siguiente:

*Encabezamiento.*—SENTENCIA.—En la Ciudad de Palencia a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiseis; el señor Don Pedro Rodriguez García, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido a instancia de D. Félix García Leonardo, mayor de edad, viudo, industrial vecino de esta localidad, contra D. Félix R. de Sepúlveda, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de pesetas; y

*Parte dispositiva.*—FALLO: Que con imposición de las costas de este juicio al demandado D. José R. de Sepúlveda le debo condenar y condeno a que tan luego como esta sentencia sea firme, abone al demandante don Félix García Leonardo la cantidad de ochocientas dos pesetas cuarenta céntimos que le es en deber por el concepto que en la demanda se expresa y se ratifica el embargo preventivo practicado en la camioneta automóvil propiedad del demandado.

Así por ésta mi sentencia, que será notificada al demandado declarado rebelde en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se le haga personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Rodriguez.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario habilitado certifico.—Palencia veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Mariano Dónis.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del demandado

Villanúño de Valdavia. . . . .	Virgilio Tejedor Berzosa . . . . .	Canilla.	20	Eustasio Abia.	Baltasar Ruiz.	Camino
"	"	Carrechena.	26	Márió Abia.	Camino.	Obdulia Sánchez.
"	"	"	26	Restituto Rojo.	Camino.	Balbino Ruiz.
"	"	"	26	Fidel Tejedor.	Urbano García.	Camino Villasila.
"	"	Molinera.	53	Evencio Ruiz.	Almaquio Tejedor.	Camino.
"	"	Sotillo.	13	Sergio Ruiz.	Ejidos.	Teófilo Santos.
"	"	Carbonero.	21	Jesus González.	Toribio Calvo.	Desiderio García.
"	Urbano García Aguilar . . . . .	Canilla	67	Anastasio Abia.	Desiderio García.	Camino.
"	"	Fuentesuero.	26	Pablo Ruiz.	Hermínio Garrido.	Desiderio García.
"	"	Carrechena.	26	Anastasio Abia.	Camino.	Anastasio Abia.
"	"	Ermitta.	13	Pradera.	Pradera.	Arroyo.
"	"	Sotillo.	13	Pradera.	Pradera.	Río.
"	"	Arenillas.	26	Valle.	Camino.	Laureano Fernández.
"	Almaquio Tejedor Berzosa . . . . .	Carrechena.	26	Desiderio Tejedor.	Lorenzo Fernández.	Saturnino Gutiérrez.
"	"	Canilla.	53	Evencio Ruiz.	Benigno Espinosa.	Virgilio Tejedor.
"	"	Carrechena.	26	Pedro García.	Camino.	Angel San Pedro.
"	Juan de la Puebla Franco. . . . .	Carrechena.	26	Pedro Junco.	Hermínio Garrido.	Dámaso Garrido.
"	"	Fuentesuero.	26	Benigno Espinosa.	Camino.	Pedro Sánchez.
"	"	Canilla.	53	Camera.	Desiderio Tejedor.	Hermínio Garrido.
"	Pedro Ruiz Ruiz. . . . .	Carrechena.	26	Campo Villasila.	Toribio Cerezo.	Teófilo Revilla.
"	"	Fuentesuero.	26	Teófilo Revilla.	Jesus González.	Camino.
"	"	Canilla.	26	Arroyo.	Emeterio Abia.	Virgilio Tejedor.
"	Evencio Ruiz Ruiz . . . . .	Carrechena.	26	Campo de Villanúño.	Obdulia Sánchez.	Virgilio Tejedor.
"	"	Fuentesuero.	26	Evencio Ruiz.	Evencio Ruiz.	Almaquio Tejedor.
"	"	Canilla.	53	Quintina Aguilar.	Angel San Pedro.	Pedro Gutiérrez.
"	Saturnino Gutiérrez Ayuela . . . . .	Carrechena	53	Quintina Aguilar.	Angel San Pedro.	Ruperto P. Lozano.
"	"	Fuentesuero.	26	Quintina Aguilar.	Angel San Pedro.	Juan de la Puebla.
"	"	Fuentesuero.	26	Pedro Franco.	Camino.	Juan de la Puebla.
"	Pedro Franco Sánchez. . . . .	Carrechena	20	Evencio Rojo.	Servidumbre.	Servidumbre.
"	"	Fuentesuero.	20	Herederos de Ignacio García.	Camino.	Benigno Espinosa.
"	"	Carrechena	53	Félix García	Camino.	Camino.
"	"	Canilla.	53	Evencio Ruiz.	Antonio Abia.	Arroyo.
"	Balbino Ruiz Ortega. . . . .	Carrechena	22	Arroyo.	Virgilia Tejedor.	Virgilia Tejedor.
"	"	Fuentesuero.	26	Nicolasa Berzosa.	Juan de la Puebla.	Pedro Sánchez.
"	"	Canilla.	47	Fidel Tejedor.	Jesus González.	Camino.
"	Félix García García. . . . .	Carrechena.	26	Socorro Fernández.	Cecilio Garrido.	Desiderio García.
"	"	Fuentesuero	26	Pedro Franco.	Pedro Franco.	Cecilio Garrido.
"	Esteban Terceño Junco. . . . .	Carrechena.	26	Balbina Ruiz.	Hermínio Garrido.	Hermínio Garrido.
"	"	Canilla.	26	Desiderio García.	Camino.	Balbina Ruiz.
"	"	Valdepede.	40	Arroyo.	Camino.	Camino.
"	"	Canilla.	41	Toribio Cerezo.	Pradera.	Linderton.
"	Desiderio Tejedor Berzosa . . . . .	Fuentesuero.	40	Camera.	Jesus González.	Camino.
"	"	"	40	"	Teófilo Revilla.	Pedro Ruiz.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar. Palencia 3 de Marzo de 1926.—El Delegado de Hacienda, Ismael Sánchez.

Félix R. Sepúlveda, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente edicto en Palencia a veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Pedro Rodríguez.—Ante mí: Mariano Dónis.

#### Baltanás.

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio seguido contra D. Próculo Herrero Ibarlucea, por relación jurada contra él, presentada por el Procurador D. Manuel Valls, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los muebles que al final se describirán, señalando para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez del próximo mes de Abril a las once; se advierte a los que intenten tomar parte en la subasta que para ello deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, cuando menos, del valor total de los bienes que sirve de tipo para la misma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse aquéllas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que las consignaciones que se hagan para intervenir en la subasta se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor.

#### Bienes que salen a subasta

Un armario comedor de dos cuerpos, chapeado de nogal y con piedra de mármol; tasado en ochenta pesetas.

Una mesa de nogal macizo, en buen estado, tasada en setenta y cinco pesetas.

Una mesa escritorio con cinco cajones, tasada en ochenta pesetas.

Un sillón y seis sillas de cuero; tasadas en ciento veinticinco pesetas.

Dos butacas de gutapercha; tasadas en cuarenta pesetas.

Seis sillas de madera; tasadas en cincuenta pesetas.

Un estante para librería; tasado en doscientas pesetas.

Importando el valor total de los bienes relacionados seiscientas cincuenta pesetas.

Baltanás 25 de Marzo de 1926.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Antonio Medina.

### Ayuntamientos

#### Arbejal.

Don Francisco Rueda Villanueva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que a su instancia y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de 1.ª clase para incorporarse a filas del mozo Marcos Moreno Herro, alistado en el año 1924 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pedro Moreno Herro y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Mariano y de Juana, nació en Arbejal en 13 de Mayo de 1898, teniendo, por tanto ahora, si vive, 27 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace 10 años del pueblo de Arbejal, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Moreno Herro, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Arbejal 19 de Marzo de 1926.—Francisco Rueda.

#### Mazuecos.

Don Angel Frechoso Barbán, Alcalde constitucional de Mazuecos de Valdeginete.

Hago saber: Que para atender al pago de atenciones de la Brigada Sanitaria provincial, por la cuota correspondiente al ejercicio actual de 1925-26, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

197 pesetas del capítulo 11.º, artículo 1.º, concepto 2.º, al capítulo 1.º, art. 6.º, concepto 6.º

Y en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que

se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mazuecos de Valdeginete 3 de Marzo de 1926.—Angel Frechoso.

#### Cervera de Pisuerga.

Por defunción del que la venia desempeñando, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad la plaza vacante de Médico titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.000 pesetas por la asistencia de las familias pobres del mismo y demás obligaciones que las vigentes disposiciones determinan, cobrando por trimestres vencidos y pudiendo contratar el agraciado libremente la asistencia de familias pudientes.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas en el plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar a las mismas los justificantes de sus méritos y servicios.

Cervera de Pisuerga 27 de Marzo de 1926.—El Alcalde, P. A., J. Rodrigo.

#### Saldaña.

Formado por la Comunidad de Ayuntamientos de este partido judicial el presupuesto carcelario que ha de regir en el próximo año económico de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo puede ser examinado, y en los quince días siguientes, pueden presentar los interesados las reclamaciones que les convengan ante el Sr Delegado de Hacienda.

Saldaña 26 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Marcos Aguilar.

#### Salinas de Pisuerga.

Don Santos Vélez Torices, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por D. Fidel Loináz Merino, vecino de esta villa se ha presentado en esta Alcaldía instancia suscrita por el mismo solicitando legitimar la finca que a continuación se expresa:

Una porción de terreno común (lastra) ocupado para horno de cal y piedra, enclavado en este término municipal, a do llaman La Cañada o Quebrantacambas, cuya superficie es de doce áreas; linda saliente tierra de Ramón Gutiérrez, vecino de Villanueva de la Torre, Sur y Poniente camino y Norte terreno común; su valor es de cincuenta pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre último

para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Salinas de Pisuerga a 16 de Febrero de 1926.—Santos Vélez.

#### Alba de Cerrato

Don Guillermo Alonso Aragúz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a partir desde los quince días en que el presente sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se procederá por la respectiva Junta a practicar un deslinde y amojonamiento en el monte de estos Propios, llamado, «Barco-hondo», así como también en las demás propiedades rústicas que posee este Municipio.

Para evitar las consiguientes responsabilidades, se hace saber a los interesados que se crean intrusados en dichos terrenos, que deberán declararlo en esta Alcaldía durante el plazo que anteriormente se señala, y que pueden presenciar los deslindes que se practiquen, siendo portadores de los títulos de propiedad justificativos de la cabida, linderos y otras circunstancias que en sus fincas puedan concurrir.

Alba de Cerrato 25 de Marzo de 1926.—Guillermo Alonso.

#### Junta vecinal de Villalafuente

Por termino de diez días y para oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal el expediente para la enajenación de terrenos, al pago de La Vega de este común de vecinos, al objeto de sufragar los gastos ocasionados con motivo de la creación de la Escuela de niños.

Pasado dicho plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia no se oír reclamación alguna.

Villalafuente 16 de Febrero de 1926.—El Presidente, Mariano Tejedor.

#### Anuncios particulares.

##### VENTA

Se hace de 500 a 600 ovejas, emparejadas, y 700 borregos; aquéllas y éstos se encuentran en excelentes condiciones.

Para tratar en la Dehesa de Bustocirio.